RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°506/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 06/23 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON ID 431.431.

Asunción, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 15/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, inicialmente los plazos para la Subasta a la Baja Electrónica identificados en el "VISTO" del presente dictamen fueron como siguen:

N°	Evento	Plazo
1	Fecha de Inicio de Propuestas	08/11/2023 a las 08:00 horas
2	Fecha Límite de Propuestas	09/11/2023 a las 09:00 horas

Que, cumplido el plazo mencionado arriba se constató que no se contaban con ofertas por lo que, a los efectos de agotar instancias para contar con propuestas, se prorrogó la fecha de cierre de propuestas, así como también fueron prorrogadas las fechas de presentación y apertura física de ofertas, mediante la Adenda N° 02 del 09/11/2023.-

Que, según la modificación referida, los nuevos plazos del procedimiento de subasta a la baja electrónica con ID N° 431.431 quedaron fijados de la siguiente manera:

N°	Evento	Plazo
1	Fecha Límite de Propuestas	15/11/2023 a las 09:00 horas
2	Inicio de la Etapa Competitiva	15/11/2023 a las 09:10 horas
3	Fecha de Entrega de Ofertas	16/11/2023 a las 09:00 horas
4	Fecha de Apertura de Ofertas	16/11/2023 a las 09:30 horas

Que, posteriormente al cambio de plazos descrito, la Dirección de UOC reiteró las invitaciones correspondientes a los oferentes potenciales, a los efectos de instarles a participar del proceso de contratación.

…/ /…

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°506/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 06/23 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON ID 431.431.

Que, al cierre de la subasta, se constató que no se han presentado ofertas para competir.

Que, análogamente, siendo las 09:30 horas del 16/11/2023 se ha cerrado el plazo de presentación física de ofertas sin contar con propuestas, con lo que se cierra el proceso de presentación y apertura del procedimiento de contratación con ID 431.431.

Que, la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 5 de septiembre del 2023, establece en el Art. 6°: "Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022".

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 30, "Declaración de Licitación Desierta", dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".

Que, el Dictamen UOC N° 15/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 manifiesta que "… se dan los supuestos legales y facticos para la declaración desierta del procedimiento de contratación denominado CD SBE N° 06/23 Servicio de Telefonía Móvil para la Defensoría del Pueblo con ID 431.431, y recomienda proveer de conformidad, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad.".

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso.".

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2°, se menciona: "Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay;

…//…

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°506/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 06/23 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON ID 431.431.

R E S U E L V E:

Art. 1º DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 06/23 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON ID 431.431; CON BASE A LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN UOC N° 15/2023 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Art. 2º ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones respectivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar. –

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo